



## RESOLUCIÓN SNC Nº 673/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "AMARBAILAR".

Asunción, 26 de setiembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por la señora Ana Gabriela Franco, por la cual solicita se declare de Interés Cultural el proyecto denominado "AMARBAILAR".

**CONSIDERANDO:** 

Que, el proyecto tiene como objetivo revalorizar el arte en el país y unir a la comunidad de bailarines a través de la creación y ejecución de oportunidades actuando como fuente de información integral.

Que, el artículo 1 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC Nº 66/2015.

Que, la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales recomienda la declaración solicitada, y así lo ha manifestado por Dictamen Nº 42/2017, del 20 de setiembre del corriente año.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente, por Dictamen Nº 187, de fecha 14 de setiembre de 2017, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

## POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el proyecto denominado "AMARBAILAR".

Artículo 2º.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes, corresponda y cumplido, archivar.

TETA
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARIA
SECRETARIA
DE CULTURA

NACIONAL Fernando Griff DE CULTUM Ministro – Secretario

jeculyo A. Domínguez

**ORJGINAL** 

Juan A. Dominguez Secretario General

🏠 EEUU 284 esq. Mcal Estigarribia / Asunción - Paraguay





